

Rawson, 23 de Mayo de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.504/12 - ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Privada N° 06 - AVP - 2012 - Ejecución de muros de contención con gaviones cajas Ruta Provincial N° 71 Estancia Amancay segunda etapa Trevelin (Expte. N° 00445 - C - 12)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 541 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la A. V. P. implementó la Licitación Privada de marras a los fines de concretar la ejecución de la obra especificada en la carátula de los presentes actuados.

A dicho llamado se presentan cuatro (4) postulantes (SIMEONI E HIJOS S. R. L., ALBERTO TORRES, PARADA JOSE WALTER OBRAS Y SERVICIOS y VIALKO INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CVJETANOVIC MIRKO), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Licitante analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma VIALKO INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CVJETANOVIC MIRKO por contar con la experiencia y antecedentes necesarios para éste tipo de obra a realizar y además por contemplar y declarar el equipo adecuado a usar para el llenado de gaviones en altura, todo cuanto describo, de conformidad a los extremos vertidos en el Dictamen emitido al respecto y glosado desde fs. 531 a 535 inclusive (fol. A. V. P.).

Asimismo, a fs. 536 (fol. A. V. P.) obra la opinión vertida al respecto por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5143-AL-12), expresando que no posee observaciones que realizar a la sugerencia de adjudicación propiciada.

Finalmente, a fs. 539 (sin sello foliador) luce acompañado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que realizar con relación al trámite cumplido, desde luego, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 56/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas